

Política de no discriminación

Notificación al Público de los Derechos Garantizados por Título VI –

El Departamento de Transporte del estado de Nuevo México opera sus programas y servicios, sin distinción de raza, color y origen nacional, según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que crea o que haya sido perjudicada por una práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI, puede presentar una queja con el Departamento de Transporte de Nuevo México.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles del Departamento de Transporte de Nuevo México o para obtener más información sobre los procedimientos para presentar una queja, llame al 1-800-5540936 o al (505) 827-1774. Email: damian.segura@state.nm.us , o visite nuestras oficinas administrativas en 1596 Pacheco St., Santa Fe, NM 87505. Para obtener más información, visite www.dot.state.nm.us.

Un demandante puede presentar una queja directamente a la Administración Federal de Tránsito (FTA), Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador del Programa de Título VI, East Building, 5th Floor TCR, 1200 New Jersey Ave, SE, Washington. , DC 20590. Teléfono: (202) 366-4043.

Si se necesita información en otro idioma, por favor póngase en contacto con 1-800-554-0936 o (505) 8271774.



Aviso de no discriminación

- El Rockin 66 Express opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color, origen nacional y discapacidad, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por alguna práctica discriminatoria ilegal puede presentar una queja ante The Rockin 66 Express. Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles Rockin 66 Express y los procedimientos para presentar una queja, llame al: 505-290-2469, envíe un correo electrónico a: rockin66@villageofmilan.com o visite –www.pueblodemilan.com.
- También puede presentar una queja ante el Departamento de Transporte de Nuevo México. Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles del Departamento de Transporte de Nuevo México y los procedimientos para presentar una queja, llame al 1-800-554-0936 o (505) 470-9668; correo electrónico linda.ramos@state.nm.dot; o visite nuestras oficinas administrativas en 1590 Pacheco St., Suite A10, Santa Fe, NM 87505. Para obtener más información, visite www.dot.state.nm.us.
- Un denunciante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito (FTA), Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador del Programa del Título

VI/ADA, East Building, 5th Floor TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.

Teléfono: (202) 366-4043.

Accesibilidad del servicio de respuesta a la demanda

El Rockin 66 Express es accesible para personas con discapacidad. Nuestros autobuses y camionetas están equipados con elevadores o rampas para sillas de ruedas que permiten que las personas en sillas de ruedas o las personas que no pueden subir escalones viajen en el autobús. Los autobuses tienen asientos prioritarios para personas con discapacidad. Los operadores están capacitados para ayudar a los pasajeros y asegurar las sillas de ruedas.

Puede viajar con su respirador, concentrador y oxígeno portátil. Los animales de servicio son bienvenidos a bordo de autobuses y camionetas y en nuestras instalaciones. (Deben mantenerse siempre bajo el control del pasajero).

Política de modificación razonable

Los pasajeros con discapacidad podrán solicitar modificaciones a los procedimientos del servicio actual para acceder al servicio. Para realizar una solicitud, llámenos al 505-290-2469 o envíenos un correo electrónico a rockin66@villageofmilan.com.

POLÍTICA DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

Fondo

A partir del 13 de julio de 2015, los proveedores de tránsito están obligados bajo 49 CFR 37.5(i)(3) a hacer modificaciones razonables en las políticas, prácticas o procedimientos cuando las modificaciones sean necesarias para evitar la discriminación basada en la discapacidad o para brindar acceso al programa a sus servicios. . El proceso que se utilizará para considerar las solicitudes de modificaciones razonables se describe en 49 CFR 37.169.

Los requisitos básicos del proceso que se deben cumplir son:

- La información sobre el proceso de modificación razonable debe estar fácilmente disponible para el público y debe ser accesible.
- Se puede requerir un aviso previo, pero también se necesita flexibilidad para manejar las solicitudes que solo son practicables en el lugar.
- Las personas que solicitan modificaciones no están obligadas a utilizar el término "modificación razonable".

Procedimiento

Los pasajeros pueden solicitar modificaciones razonables para todos los modos (ruta fija, respuesta a la demanda del público en general y paratransito ADA). Los pasajeros que realicen solicitudes no están obligados a utilizar el término "modificación razonable".

Las solicitudes deben realizarse al menos el día anterior, pero se requiere flexibilidad para las solicitudes en el momento. El gerente de tránsito revisará todas las solicitudes y proporcionará la determinación. Para solicitudes en el lugar, el conductor debe comunicarse con el despacho. Despacho se comunicará con el gerente de tránsito.

La documentación se mantendrá con respecto a la solicitud y la acción resultante tomada.

Información pública

La siguiente declaración se publicará en el sitio web y en la guía para pasajeros.

Los pasajeros con discapacidad podrán solicitar modificaciones a los procedimientos del servicio vigente para acceder al servicio. Para realizar una solicitud, llámenos al 505-290-2469 o envíenos un correo electrónico a rockin66@villageofmilan.com Envíe las solicitudes al menos el día antes del viaje.

El Rockin 66 Express no cobrará tarifas adicionales a los pasajeros que requieran modificaciones razonables.